



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 18 de enero de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 36/2024**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00000345-6/2024, la Resolución CM N° 1046/2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, se solicita el pase definitivo de Dolores María Pagniez a la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos en los términos previstos en el artículo 5° del Anexo II -Reglamento Cuerpo Móvil del Poder Judicial- de la Resolución Presidencia N° 806/2014.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien informó, mediante memo DRE N° 59/2024 que la agente Dolores María Pagniez se desempeña en el cargo de Oficial, incorporada al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo las condiciones de revista, conforme Resolución Presidencia N° 1511/2023 y Disposición SE N° 1/2024.

Que Dr. Daniel Fábregas, en su carácter de Director General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, presta conformidad con la presente propuesta.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar el pase definitivo de Dolores María Pagniez, Legajo N° 3969, a la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, manteniendo sus condiciones de revista.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia–, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 36/2024**